

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES



REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)

PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

MICM-CCC-LPN-2026-0007

Adquisición de Equipos Especializados en Ciberseguridad y Redes para uso del MICM

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Septiembre, 2026

Handwritten notes in blue ink: "45 AS 6.1" and "KPA" with a checkmark.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1. Antecedentes.....	4
2. Objeto del procedimiento de selección.....	4
3. Descripción de los bienes.....	4
4. Presupuesto base o valor referencial	8
5. Lugar de entrega e instalación de los bienes	8
6. Tiempo de entrega e instalación de los bienes	8
7. Cronograma de actividades.....	9
8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"	11
8.1.1 Ofertas presentadas en formato papel	11
8.1.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	12
9. Documentación a presentar.....	12
10. Contenido de la oferta técnica.....	12
10.1.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"	13
10.1.2 Credenciales:	13
10.1.3 Documentación técnica:.....	14
10.1.4 Consideraciones del Proceso de Licitación	16
10.1.5 Contenido de la Oferta Económica	17
10.1.6 Documentos de la oferta económica "Sobre B"	18
10.1.7 Errores no subsanables	18
10.1.8 Correcciones Aritméticas	19
11. Metodología de evaluación.....	19
11.1.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"	19
11.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	20
11.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.....	22
11.1.4 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	23
11.1.5 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	25
11.1.6 Criterio de adjudicación	26
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	26
12. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"	26
13. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"	27
14. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación	27
15. Debida diligencia	28
16. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	29
17. Subsanción de la Garantía de Mantenimiento y Seriedad de la Oferta.....	30
18. Confidencialidad de la evaluación	30
19. Desempate de ofertas	30
20. Declaración de Desierto	30
21. Adjudicación	31
22. Garantías del fiel cumplimiento de contrato	31
23. Adjudicaciones posteriores.....	32
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	32

AS W6 FRA
EID
FRA

 GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES**

1.	Plazo para la suscripción del contrato	32
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato	32
3.	Gastos legales del contrato	32
4.	Vigencia del contrato	32
5.	Supervisor o responsable del contrato	33
6.	Encuesta de Satisfacción de los Servicios de Compras.....	33
7.	Entregas de los bienes	33
8.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	33
9.	Suspensión del contrato	33
10.	Modificación del contrato	34
11.	Derechos del proveedor	34
12.	Obligaciones del Proveedor.....	34
13.	Equilibrio económico y financiero del contrato	35
14.	Condiciones de pago y retenciones.....	35
15.	Subcontratación.....	36
16.	Recepción de los bienes.....	36
17.	Finalización del contrato	36
18.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.	37
19.	Penalizaciones por retraso.....	37
20.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	37
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		38
1.	Siglas y acrónimos.....	38
2.	Definiciones	38
3.	Objetivo y alcance del pliego	39
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	39
5.	Marco normativo aplicable.....	40
6.	Interpretaciones.....	40
7.	Idioma	41
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	41
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	42
10.	Derecho a participar	42
11.	Prácticas prohibidas	42
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.	43
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	44
14.	Contratación pública responsable	44
15.	Firma digital	44
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	45
17.	Anexos documentos estandarizados.....	45

E.D.
 RRA
 wh
 X

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

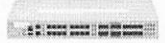
1. Antecedentes

El Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM), les invita a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, de referencia no. MICM-CCC-LPN-2026-0007, a los fines de presentar su mejor oferta para la **“Adquisición de Equipos Especializados en Ciberseguridad y Redes para uso del MICM”**, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación contenido en el Decreto No.52-26.

2. Objeto del procedimiento de selección

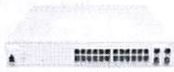
Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **Adquisición de Equipos Especializados en Ciberseguridad y Redes para uso del MICM**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo los rubros -clase- **43222500-Equipo de seguridad de red y 81111800-Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas**, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente las actividades comerciales **43220000-Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos y 81110000-Servicios informáticos**

3. Descripción de los bienes

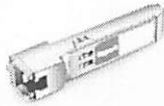
Adquisición de Equipos Especializados en Ciberseguridad y Redes para uso del MICM				
No.	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Imagen
1	Firewall FortiGate-400G	- Dispositivos de seguridad perimetral de próxima generación (NGFW) de alto rendimiento para implementación en esquema de Alta Disponibilidad (HA), incluyendo servicios especializados de instalación, configuración, migración y puesta en producción, con soporte premium y por treinta y seis (36) meses. - Puertos e interfaces técnicas: 4 x 25GE SFP28, 4 x 10GE SFP+, 16 x 1GE SFP, 8 x 5GE BASE-T RJ45, 2 x RJ45 dedicados, incluyendo 1 puerto HA 2.5GE y 1 puerto de gestión 1GE. También incluye doble fuente de alimentación AC	2	
2	FortiSwitch-1024E	- Switches Core de alta densidad para centros de datos, con capacidad de operación redundante mediante agregación multichasis (MCLAG o tecnología equivalente), administración centralizada, integración con plataformas de seguridad de red y soporte premium por treinta y seis (36) meses, incluyendo servicios de implementación. - Forticare	4	

AS
 W4
 RRA
 E.D

 GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

Adquisición de Equipos Especializados en Ciberseguridad y Redes para uso del MICM				
No.	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Imagen
		Puertos e interfaces técnicas: 24 x 10GE SFP+ y 2 x 100GE QSFP28. Además, incluye 1 puerto de servicio 10/100/1000 y 1 puerto de consola RJ45 serial.		
3	FortiSwitch-FS 224E	- Switch de agregación requeridos para soportar arquitecturas de alta disponibilidad en plataformas de seguridad perimetral, compatibles con enlaces redundantes y administración centralizada. Soporte premium por treinta y seis (36) meses, incluyendo servicios de implementación. - Forticare - Puertos e interfaces técnicas: 24 x GE RJ45 y 4 x GE SFP. Es un switch Layer 2/3 compatible con controlador de switching desde firewall.	2	
4	Firewall fortigate 200G	- Dispositivo de seguridad perimetral de próxima generación (NGFW) para protección de acceso a Internet, con capacidades avanzadas de inspección profunda de paquetes, prevención de intrusiones (IPS), filtrado web, control de aplicaciones. - Análisis de amenazas y gestión centralizada, incluyendo servicios especializados de implementación y soporte premium por treinta y seis (36) meses. - Puertos e interfaces técnicas: 10 x GE RJ45, incluyendo 1 puerto MGMT, 1 puerto HA y 8 puertos switch; 4 x GE SFP; 8 x 5GE RJ45; y 8 x 10GE SFP+.	2	
5	Modulos Transceiver de fibra SFP + 10GB FN-TRAN-SFP+SR	- Módulos transceptores ópticos 10 Gigabit Ethernet tipo SFP+, de corto alcance para fibra multimodo, compatibles con conectores LC y destinados a habilitar enlaces de alta velocidad dentro de la infraestructura de red institucional. - Puertos e interfaces técnicas: Módulos ópticos 10GE SFP+ para enlaces de fibra, puertos SFP+ 10 Gigabit Ethernet compatibles con fibra multimodo y conectores LC.	100	
6	Modulos Transceiver 10GE copper SFP + RJ45 Transceiver (30m)	Módulos transceptores 10 Gigabit Ethernet tipo SFP+ sobre cobre, compatibles con conectividad RJ45, cableado categoría 6A o superior, alcance mínimo de 30 metros y rango de operación apto para entornos empresariales.	10	

 GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

Adquisición de Equipos Especializados en Ciberseguridad y Redes para uso del MICM				
No.	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Imagen
	range) FN-TRAN-SFP+GC	Puertos e interfaces técnicas: Módulo 10GE SFP+ RJ45 para cobre, compatible con cableado CAT6A, con alcance aproximado de 30 metros, rango operativo indicado de -5 °C a 85 °C, para equipos con ranuras SFP+.		
7	Modulos Transceiver de fibra SFP + 25GB FN-TRAN-SFP28-SR	- Módulos transceptores ópticos 25 Gigabit Ethernet tipo SFP28, de corto alcance para fibra multimodo, compatibles con conectores LC y diseñados para habilitar enlaces de alta velocidad y alto rendimiento en la infraestructura institucional. - Puertos e interfaces técnicas: Módulo óptico SFP28 25GE/10GE, corto alcance aproximado de 100 m, con conector LC, para fibra multimodo (MMF) a 850 nm, rango de operación 0 °C a 70 °C, compatible con puertos SFP28.	14	
8	FortiSwitch-148F-FPOE	- Switch de acceso administrables con capacidad PoE+, alta densidad de puertos Gigabit Ethernet, enlaces ascendentes de alta velocidad, administración centralizada e integración con la plataforma de seguridad institucional, incluyendo servicios de implementación y soporte premium por treinta y seis (36) meses. - Puertos e interfaces técnicas: 48 x GE RJ45 PoE+, 4 x 10GE SFP+, 1 x puerto de consola RJ45. PoE máximo de 740 W.	12	
9	FortiSwitch-348G-FPOE	- Switch empresarial administrable Layer 2/Layer 3, integrado al ecosistema Fortinet Security Fabric y compatible con FortiGate Switch Controller mediante FortiLink para administración centralizada de la infraestructura de red. - Veinticuatro (24) puertos Gigabit Ethernet RJ45 (10/100/1000 Mbps). - Veinticuatro (24) puertos Multi-Gigabit Ethernet RJ45 (100/1000/2500 Mbps). - Cuatro (4) puertos de uplink 10 Gigabit Ethernet SFP+. - Soporte para alimentación eléctrica mediante estándar IEEE 802.3bt PoE++. - Presupuesto máximo de potencia PoE de hasta 1,540 W.	10	

AS w6 KRA
 E.D


 GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

Adquisición de Equipos Especializados en Ciberseguridad y Redes para uso del MICM				
No.	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Imagen
		• Soporte para cifrado de tráfico a nivel de enlace mediante MACsec. • Capacidades de switching Layer 2 avanzadas. • Capacidades de routing Layer 3. • Administración centralizada mediante FortiGate a través de FortiLink. • Integración nativa con Fortinet Security Fabric. • Compatibilidad con segmentación de red mediante VLAN. • Soporte para agregación de enlaces y redundancia. • Compatibilidad con entornos de Alta Disponibilidad (HA). • Soporte para IPv4 e IPv6. • Monitoreo y gestión centralizada desde plataformas Fortinet. • Capacidad para alimentar dispositivos de alta demanda energética tales como puntos de acceso Wi-Fi, cámaras IP, teléfonos IP y dispositivos IoT empresariales, incluyendo soporte premium y servicios de implementación por treinta y seis (36) meses. • Diseño orientado a infraestructuras empresariales de alta densidad y alta disponibilidad.		
10	Módulo de red C9300-NM-8X, OEM	• Número de pieza: C9300-NM-8X. • 8 puertos SFP+ de 10 GbE. • Compatible con módulos SFP+, fibra de corto alcance (SR) y largo alcance (LR), conexiones de cobre mediante transceptores compatibles. • Debe Cumplir con los estándares IEEE 802.3ae e IEEE 802.3z. • Normativas RoHS, CE, FCC y UL. • Certificado por Cisco para integración con la serie Catalyst 9300.	1	
11	Servicios Especializados de Implementación	• Servicios especializados de instalación, configuración, migración, integración, pruebas, transferencia de conocimiento y puesta en operación de la solución tecnológica adquirida.	1	N/A

wth
 PRA
 C.D.


 GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

Adquisición de Equipos Especializados en Ciberseguridad y Redes para uso del MICM				
No.	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Imagen
Incluir: ➤ Descripción detallada de la metodología y plan de trabajo para la instalación de los UPS. ➤ Cronograma de actividades y plazos de ejecución. ➤ Plan de pruebas y puesta en marcha. ➤ Plan de capacitación para 10 personas. ➤ Detalles de la cobertura de servicio y tiempos de respuesta en caso de fallas. ➤ Plan de seguridad y salud ocupacional para el personal que realizará la instalación. ➤ Cumplimiento con normativas de protección ambiental. ➤ Garantía de tres (3) años por el fabricante. ➤ Los equipos no pueden estar en proceso de End of Sale o End of Support mínimo cubriendo el periodo de los 3 años de garantía.				

4. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para la “Adquisición de Equipos Especializados en Ciberseguridad y Redes para uso del MICM”, asciende a **Catorce Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta Pesos Dominicanos con 96/100 (RD\$14,758,260.96)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

5. Lugar de entrega e instalación de los bienes

El lugar para la entrega e instalación de los bienes del presente proceso es el **Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), ubicado en la Av. 27 de febrero no. 306, Bella Vista. Santo Domingo, República Dominicana.**

6. Tiempo de entrega e instalación de los bienes

El adjudicatario deberá hacer la entrega de los bienes adjudicados a requerimiento de la entidad contratante en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación del Registro del Contrato en la Contraloría General de la República. El **servicio de instalación, configuración y puesta en funcionamiento** de los bienes deberá ser completado en un **plazo no mayor de noventa (90) días calendario**, contado a partir de la referida notificación.

Párrafo: La garantía de los equipos será por un periodo de tres (03) años, contados a partir de su recepción conforme, instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

AS WH RRA
 3.10
 AS

 GOBIERNO DE LA
 REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

7. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en los periódicos, en el SECP y en el portal web institucional.	jueves (17) de septiembre del año 2026 viernes (18) de septiembre del año 2026
2. Visita técnica a las instalaciones del MICM para verificar las áreas donde serán instalados los equipos.	Será realizada una visita a las instalaciones del MICM, a las 10:00 a. m. del miércoles (30) de septiembre del año 2026 Punto de reunión: Lobby Piso 1, Torre MICM, Avenida 27 de febrero #306, Bella Vista, Distrito Nacional, Se dará un tiempo de 15 minutos hasta las 10:15 a. m. para iniciar el recorrido de la visita. Los participantes deberán inscribirse en el SNCC.F.015 Registro de interesados como constancia de su visita. La visita es de suma importancia para la preparación de sus propuestas.
3. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as).	Hasta el miércoles (14) de octubre del año 2026 Las aclaraciones y consultas deben ser dirigidas vía correo comprascontrataciones@micm.gob.do en horario de 08:00 am a 04:00 pm. Teléfono (809) 685-5171, Exts. 6561 y 6246
4. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCP.	Hasta el martes (27) de octubre del año 2026
5. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica) tanto físicas como a través SECP.	martes (10) de noviembre del año 2026 Recepción ofertas hasta las 10:00 am. Ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MICM ubicado en el segundo piso de la Torre MICM, Ave. 27 de Febrero No. 306, Bella Vista. Ciudad de Santo Domingo.
6. Apertura de las Ofertas Técnicas "Sobre A".	martes (10) de noviembre del año 2026 <u>Apertura:</u> 11:00 am

 GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
	Salón de reuniones, Torre MICM, sito en la Avenida 27 de Febrero, Num.306, Bella Vista, Santo Domingo, D.N. y simultáneamente, a través de la aplicación Microsoft Teams.
7. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A.	jueves (12) de noviembre del año 2026
8. Elaboración de informe preliminar de evaluación técnica y acto de aprobación de informe preliminar.	jueves (19) de noviembre del año 2026
9. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica.	viernes (20) de noviembre del año 2026
10. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica.	Hasta las 04:00 p. m. del lunes (23) de noviembre del año 2026
11. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones, emisión del informe definitivo de evaluación técnica y acto de aprobación del informe definitivo.	martes (24) de noviembre del año 2026
12. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados (as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B".	lunes (30) de noviembre del año 2026
13. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B".	miércoles (2) de diciembre del año 2026 Apertura: 10:00 am Salón de reuniones, Torre MICM, sito en la Avenida 27 de Febrero, Num.306, Bella Vista, Santo Domingo, D.N. y simultáneamente, a través de la aplicación Microsoft Teams .
14. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B".	jueves (3) de diciembre del año 2026
15. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de Garantía de Mantenimiento y Seriedad de la Oferta.	martes (8) de diciembre del año 2026
16. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones.	jueves (10) de diciembre del año 2026
17. Periodo para subsanar la Garantía de Mantenimiento y Seriedad de la Oferta.	viernes (11) de diciembre del año 2026
18. Elaboración del informe de evaluación económica, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación del procedimiento.	lunes (14) de diciembre del año 2026
19. Adjudicación.	viernes (18) de diciembre del año 2026
20. Notificación de adjudicación.	A más tardar 5 días hábiles a partir del Acto de Adjudicación.

AS
 Wf
 RRA
 E.D

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
21. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.
22. Suscripción del (los) contrato (s) y emisión de órdenes de compra o de servicios.	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación.
23. Publicación del (los) contrato (s) en los portales: institucional y del SECP.	Un plazo no mayor a dos (2) días hábiles posterior a la suscripción.

8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento núm. 47-25 los (as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en soporte físico ante la institución contratante en la Av. 27 de Febrero No. 306, Bella Vista, Santo Domingo en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los (las) peritos designados (as).

8.1.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los (las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar y deberá constar la firma original del (la) oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Ministerio de Industria Comercio y MiPymes (MICM)
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: MICM-CCC-LPN-2026-0007

Si un oferente incluye en su oferta técnica (Sobre A) datos relativos a su oferta económica (Sobre B), su oferta será desestimada, toda vez que la oferta económica no debe ser conocida hasta tanto no se compruebe que el oferente cumple con todos los aspectos legales, financieros y técnicos requeridos en el pliego de condiciones.

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

8.1.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los (as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **"Sobre 1"** y otro contentivo de la oferta económica **"Sobre 2"**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la) oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

9. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El (la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica / firma del (la) oferente o de su representante legal**, apoderado (a) o mandatario (a) designado (a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

10. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa establecido en el párrafo II del artículo 6, de la Ley 47-25, las instituciones contratantes son responsables de ejecutar los procedimientos de contratación desde su planificación, incluidas las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, con excepción de los convenios marco, de modo que, tienen bajo su responsabilidad la elaboración de sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse

Handwritten notes in blue ink on the right margin: "AS", "W", "13", and a signature.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

10.1.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

10.1.2 Credenciales:

a) Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
2. Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042).
3. Formulario de debida diligencia y declaración de conflicto de interés completado, firmado o inicialado y sellado (SNCP-PROV-F-040).
4. Declaración Jurada (en original y con fecha de emisión no mayor a 30 días) donde se manifieste lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro del régimen de inhabilidades para contratar y prohibiciones establecidas en el artículo 38 y 39 de la Ley No. 47-25; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato, ni se encuentra en un proceso de reestructuración mercantil; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales (son o no son), (han o no han sido) persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país), **con firma legalizada por un Notario Público y debidamente registrada en la Procuraduría General de República (PGR).**
5. **Poder de representación** debidamente notariado, si se trata de una persona física que está siendo representada. (según aplique)
6. Certificación de **No Antecedentes Penales** (con fecha de emisión no mayor a 30 días) del representante legal elegido por la empresa para este proceso de compras o del oferente en caso de persona física.
7. Copia de los **Estatutos Sociales**, debidamente registrados ante el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
8. **Última Acta de Asamblea** mediante la cual se designa o ratifica la gerencia o al consejo de administración, debidamente registrada ante el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, conjuntamente con su respectiva **nómina** de presencia. (vigente)
9. **Copia del Certificado de Registro Mercantil** expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
10. **Copia de Cédula y/o Pasaporte** del Responsable Legal de la empresa.
11. Presentar impreso, firmado y sellado el **FOR-CIC-07 – Formulario de Compromiso de Cumplimiento de Oferentes (Socios de Negocios) del MICM**, como constancia de haber leído y comprendido el Código de Pautas Éticas e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.
12. Presentar impresa, firmada y sellada la **POL-DPM-06 – Política del Sistema Integrado de Gestión (SIG) vs 4**, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios establecidos en dicha política.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

El MICM posee un Sistema Integrado de Gestión (SIG) certificado bajo los estándares internacionales ISO, a tales fines dispone de canales de denuncia habilitados para poner en conocimiento cualquier sospecha e incumplimiento legal del cual se tenga conocimiento, con la debida protección de quien denuncia a través del correo contactaalministro@micm.gob.do

Con respecto a esta información, El MICM hace de conocimiento el comunicado emitido por la máxima autoridad con relación a los temas de cumplimiento regulatorio y antisoborno.

El MICM posee un Sistema Integrado de Gestión (SIG) certificado bajo los estándares internacionales ISO, a tales fines dispone de canales de denuncia habilitados para poner en conocimiento cualquier sospecha e incumplimiento legal del cual se tenga conocimiento, con la debida protección de quien denuncia a través del correo contactaalministro@micm.gob.do.

Con respecto a esta información, El MICM hace de conocimiento el comunicado emitido por la máxima autoridad con relación a los temas de cumplimiento regulatorio y antisoborno.

Importante: Toda la documentación presentada debe estar firmada por el oferente, si es una persona física, y firmada y sellada en todas sus partes por el responsable legal de la empresa, si es una persona jurídica.

b) Documentación financiera:

1. Estados Financieros del último ejercicio contable concluido, firmados por Contador Público Autorizado o firma de auditores en cada una de sus hojas. Debe incluir:
 - a) Estado de situación o balance general.
 - b) Estado de resultado.
 - c) Estado de patrimonio.
 - d) Estado de flujo de efectivo.
 - e) Notas aclaratorias.
2. IR-2 o IR-1, según aplique y sus anexos del último período fiscal. Los datos contenidos en el IR-2 o IR-1 deben guardar relación con los datos de los estados financieros.
3. Referencias bancarias del presente año dirigidas al MICM que demuestren solvencia y respaldo económico. Indicar los montos disponibles en líneas de crédito en caso de tenerlas.

10.1.3 Documentación técnica:

1. Oferta Técnica de los bienes ofertados conforme a las especificaciones de la sección 3. Descripción de los bienes, incluyendo la descripción de cada uno de los artículos contenidos en las especificaciones técnicas y plan de trabajo para la instalación de los equipos especializados en ciberseguridad y redes; el plan de instalación, configuración, migración, integración, pruebas, transferencia de conocimiento y puesta en operación de la solución tecnológica adquirida. **La no presentación (omisión) de la oferta técnica es de carácter no subsanable. Sin embargo, se podrán solicitar aclaraciones de los aspectos que no queden claros, siempre y cuando dichas aclaraciones no alteren sustancialmente su oferta.**
2. El oferente deberá presentar constancia oficial emitida por el fabricante, dirigida al Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), que valide su condición de proveedor autorizado y especializado para la comercialización, implementación, soporte y mantenimiento de soluciones de seguridad de red, conectividad segura y protección de infraestructuras tecnológicas empresariales.

RA
wf
AS
(113)
A

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

3. El oferente deberá demostrar competencias especializadas en arquitecturas de acceso seguro a servicios, redes definidas por software, seguridad perimetral, conectividad empresarial segura y servicios administrados de ciberseguridad, mediante **carta** emitida directamente por el fabricante que respalde dichas capacidades.
 4. El oferente deberá contar con un (1) líder técnico especializado en las tecnologías ofertadas. El oferente deberá suministrar copia de las certificaciones técnicas vigentes que acrediten conocimientos y experiencia del técnico especializado propuesto en las siguientes áreas:
 - Fortinet Certified Fundamentals in Cybersecurity: Valida los conocimientos básicos de ciberseguridad y protección de redes.
 - Fortinet Certified Associate in Cybersecurity: Certifica que administración básica de soluciones de seguridad Fortinet.
 - Fortinet Certified Professional Security Operation: Valida la operación y monitoreo de eventos e incidentes de seguridad.
 - Fortinet Certified Professional Network Security: Especialización en implementación y administración de seguridad de red con FortiGate.
 - Fortinet Certified Solution Specialist SASE: Certifica el diseño e implementación de soluciones SASE y SD-WAN seguras.
 - Fortinet Certified Solution Specialist Secure Networking: Diseño e integración de redes empresariales seguras Fortinet.
- Nota:** Las certificaciones indicadas responden a la necesidad de garantizar la correcta implementación, integración, administración y soporte de la infraestructura tecnológica Fortinet actualmente desplegada en el MICM.
5. Se requiere que el oferente disponga de un (1) profesional con certificaciones y formación especializada en gestión de proyectos y metodologías ágiles. El profesional propuesto debe presentar certificados en:
 - Project Management Professional (PMP)
 - Certified Scrum Master (CSM)
 - Scrum Master Professional Certificate SMPC
 - Master in Project Management.
 6. El oferente deberá garantizar mediante **carta, certificación o constancia emitida por el fabricante** el acceso a los servicios de soporte especializado, actualización de software, gestión de garantías y escalamiento técnico provistos por el fabricante durante toda la vigencia contractual requerida por el MICM.
 7. **Carta compromiso** indicando estar de acuerdo con los tiempos de entrega y las condiciones de pago establecidas en el presente proceso. Dicha carta debe estar dirigida al MICM e indicar la referencia del proceso y objeto de la contratación.
 8. **Carta de garantía emitida por el fabricante** dirigida al Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes, en la cual dispongan que los equipos instalados estarán cubiertos por un periodo de tres (3) años, a partir de su recepción conforme, instalación y puesta en funcionamiento.
 9. Carta del fabricante dirigida al Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes, donde garantice que los equipos no estarán en proceso de End of Sale o End of Support durante mínimo los 3 años de garantía.
 10. El oferente debe presentar al menos dos (02) evidencias que demuestren hayan adquirido los productos del presente proceso en los últimos tres (3) años, dicha comprobación será realizada mediante copias de contratos u ordenes de servicios debidamente acompañadas con su certificación a satisfacción correspondiente. Las constancias deben contener nombres y contactos de las empresas, para fines de validación de la información presentada.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios (dos o más oferentes que presentan oferta como un conjunto actuando como una sola persona, asumiendo responsabilidad solidaria frente al MICM) deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir:

- Acto Notarial en el que se establece que actúan bajo esa condición, que en ocasión de su participación y eventual contratación no serán consideradas personas diferentes, y las obligaciones de cada uno de los actuantes y su papel o funciones y el alcance de la relación de conjunto y las partes con la institución contratante objeto de la oferta.
- Las personas que conformen el consorcio deberán estar inscritas, cada una, en el Registro de Proveedor del Estado.
- Los consorcios deben acreditar ante la institución contratante el acuerdo o convenio por el cual se formalizan, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes para la preparación y presentación de ofertas y la ejecución contractual, la capacidad de ejercicio de cada miembro, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional de este último. Dicha solvencia e idoneidad pueden acreditarse mediante la sumatoria acumulada de las credenciales de cada uno de los miembros.
- Deben designar un representante o gerente único, mediante poder mancomunado o en el acuerdo consorcial.
- Obtener una inscripción provisional ante la Dirección General de Contrataciones Públicas para participar como oferentes en procedimientos de Contratación Pública.
- En caso de resultar adjudicatarios, deben obligatoriamente presentar su registro definitivo antes de la suscripción del contrato.

Los consorcios deberán presentar su oferta de manera conjunta mediante un registro provisional del RPE, conforme a las disposiciones de la Sección II, artículo 35 de la ley 47-25; y el artículo 61 del Decreto 52-26, así como las disposiciones de la Resolución PNP-04-2022, en sus artículos 10 y 11

10.1.4 Consideraciones del Proceso de Licitación

1. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC las actividades comerciales **43220000-Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos y 81110000-Servicios informáticos**, referida en el numeral 2 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
2. Para los casos de extranjeros interesados en participar, pueden presentar sus ofertas a través del SECP de la DGCP, quien facilita las herramientas para el registro provisional en el SECP.
3. Es compromiso y deber de los oferentes/participantes, consultar permanentemente la página del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) y el SECP hasta finalizar el proceso para mantenerse informados de todas las concurrencias o por menores que puedan presentarse en el desarrollo de dicho proceso.
4. Es compromiso y deber de los oferentes/participantes estar al día en los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Estas informaciones serán verificadas en línea y en caso de eventual adjudicación, serán requeridos la presentación de dichas certificaciones o acuerdos de pago establecidos.

10.1.5 Contenido de la Oferta Económica

1) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio unitario de los bienes por lo que opta participar. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

2) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$).

3) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el 10/03/2027 contados a partir de la fecha lectura de las ofertas técnicas 10/11/2026.

Se podrá solicitar a los (as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los (as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos (as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Mantenimiento y Seriedad de la Oferta oportunamente constituida.

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al MICM ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, con vigencia hasta el 10/03/2027 a partir de la fecha lectura de las ofertas técnicas 10/11/2026 y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Pólizas de seguros emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros o consignación bancaria emitida por una entidad autorizada por la Superintendencia de Bancos, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada presentar.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígame en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del **Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)**.
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable.
- 5) Con una vigencia hasta el 10/03/2027 contados a partir de la fecha lectura de las ofertas técnicas 10/11/2026.

Nota: Se hace constar que, en caso de que el oferente participante tenga la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) debidamente acreditada conforme a la normativa vigente, no se le requerirá la presentación de la Garantía de Mantenimiento y Seriedad de la Oferta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 175 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

4) Devolución y ejecución de Garantía de Mantenimiento y Seriedad de la Oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

10.1.6 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en un (1) original debidamente marcado como **"ORIGINAL"** en la primera página de la oferta, deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. (La omisión de este documento es de carácter **no subsanable**. Solo se podrán subsanar errores de carácter aritméticos o materiales, de conformidad con lo indicado en los artículos 122 y 204 del decreto 52-26).
- 2) Pólizas de seguros emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros o consignación bancaria emitida por una entidad autorizada por la Superintendencia de Bancos, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada, con las características de ser incondicional, irrevocable y renovable. La vigencia de la garantía deberá ser no hasta el 10/03/2027 a partir de la fecha de lectura de las ofertas técnicas 10/11/2026.

Nota: La garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta será subsanable cuando contiene errores materiales o se encuentre emitida en una moneda distinta a la solicitada y cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica. **La omisión (no presentación) de dicha garantía o que la misma sea insuficiente en tiempo o monto no es subsanable. Asimismo, la omisión de las características de Incondicional, irrevocable y renovable tampoco es susceptible de subsanación.**

- 3) Declaración jurada en la que manifieste que solo participa en calidad de proponente en la presentación que dicha propuesta constituye oferta única, y que este y ningún personal de su plantilla de colaboradores se encuentra vinculado a la presentación de otras ofertas del mismo proceso, **con firma legalizada por un Notario Público y debidamente registrada en la Procuraduría General de República (PGR).**

10.1.7 Errores no subsanables

- a) La omisión (no presentación) de la propuesta técnica conforme a las especificaciones de la sección 3. Descripción de los bienes.

- b) La omisión (no presentación) de la Garantía de la Seriedad de la Oferta en Original. Corresponsiente una Garantía Bancaria (no cheque certificado) o Póliza de Seguros, por un valor de 1% del monto total de la Oferta, Moneda Local (RD\$), con una vigencia hasta el 10/03/2027 a partir de la fecha de lectura de las ofertas técnicas 10/11/2026.
- c) La no presentación del Formulario (SNCC.F.033) de ofertas económica y/o Cotización
- d) Presentar cantidades o características diferentes a los solicitados.
- e) Corregir precios y cantidades en las propuestas que impliquen que el monto total afecte su posición en la competencia.

10.1.8 Correcciones Aritméticas

La corrección de errores aritméticos será aplicada por los peritos y se hará de la siguiente manera:

- 1. Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- 2. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- 3. Si existiere una discrepancia entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

En caso de que no se indique si el precio ofertado incluye ITBIS, se solicitará aclaración del oferente sobre si los impuestos se encuentran integrados en el precio presentado, notificando de forma expresa en los términos establecidos en el presente reglamento. El pliego de condiciones deberá fijar expresamente el plazo para aceptar la corrección, no pudiendo ser, para el caso de los procedimientos ordinarios, menor a dos (2) días hábiles.

Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada sin más trámite.

11. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

11.1.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 10.1 sobre "Documentos de la oferta técnica "Sobre A" de este pliego de condiciones, de manera que los (as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

11.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 10.1.1 sobre “a) Documentación legal” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Elegibilidad		
Criterios para Evaluar	Método de Comprobación	Cumple/ No Cumple
1. El oferente identifica el/los ítems por los que opta participar en el presente proceso.	Cumple si presenta Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) debidamente completado, firmado y sellado.	
2. El Oferente aporta los datos requeridos para su identificación.	Cumple si presenta Formulario de Información del Oferente (SNCC.F.042) debidamente completado, firmado y sellado.	
3. El oferente presenta el formulario de debida diligencia y declaración de conflicto de interés.	Cumple si presenta el Formulario de debida diligencia y declaración de conflicto de interés (SNCP-PROV-F-040) completado, firmado y sellado en cada una de sus páginas.	
4. El Oferente demuestra que no se encuentra dentro de las prohibiciones para ser contratado por el Estado.	Declaración Jurada (en original y con fecha de emisión no mayor a 30 días) donde se manifieste lo siguiente: (i) Que no se encuentra dentro del régimen de inhabilidades para contratar y prohibiciones establecidas en el artículo 38 y 39 de la Ley No. 47-25; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato, ni se encuentra en un proceso de reestructuración mercantil; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales (son o no son), (han o no han sido)	

AS wth RRA

13

 GOBIERNO DE LA
 REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

Elegibilidad		
Criterios para Evaluar	Método de Comprobación	Cumple/ No Cumple
	persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país, con firma legalizada por un Notario Público y debidamente registrada en la Procuraduría General de República (PGR).	
5. El Oferente presenta la documentación legal donde queda expresado que su representante tiene plena facultad para realizar actividades comerciales en su nombre.	Cumple si presenta Poder de representación debidamente notariado, si se trata de una persona física que está siendo representada. (según aplique)	
6. El Oferente demuestra que no ha tenido inconvenientes con la ley y el orden público.	Cumple si presenta certificación de No Antecedentes Penales (original y con fecha de emisión no mayor a 30 días) del representante legal elegido por la empresa para este proceso de compras o del oferente en caso de persona física.	
7. El Oferente demuestra que está formalmente constituido.	Cumple si presenta copia de los Estatutos Sociales , debidamente registrados por el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
8. El Oferente demuestra que realiza actas de asamblea de conforme a sus estatutos y la legislación vigente.	Cumple si presenta la Última Acta de Asamblea mediante la cual se designa o ratifica la gerencia o al consejo de administración, debidamente registrada ante el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, conjuntamente con respectiva nómina de presencia. (vigente)	
9. El Oferente demuestra que está autorizado a realizar actividades industriales, comerciales y de servicios.	Cumple si presenta copia del Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
10. El Oferente presenta el documento de identidad del responsable legal de la empresa.	Cumple si presenta copia de Cédula y/o Pasaporte del Responsable Legal de la empresa.	
11. El oferente demuestra haber leído, entendido y manifiesta estar de acuerdo con los valores principios éticos que rigen las contrataciones públicas.	Cumple si presenta impreso, firmado y sellado el FOR-CIC-07 – Formulario de Compromiso de Cumplimiento de Oferentes (Socios de Negocios) del MICM , como constancia de haber leído y comprendido el Código de Pautas Éticas e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.	
12. El oferente demuestra estar de acuerdo con los criterios	Cumple si presenta la POL-DPM-06 – Política del Sistema Integrado de Gestión (SIG) vs 4 , como constancia de haber	

AS
 RRA
 W
 E.D
 [Signature]

 GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

Elegibilidad		
Criterios para Evaluar	Método de Comprobación	Cumple/ No Cumple
establecidos en la política del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del MICM.	leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios establecidos en dicha política.	
RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN		

11.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el 10.1.1 sobre "**b) Documentación financiera**" del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Situación Financiera		
Criterios para evaluar	Método de comprobación	Cumple/ No Cumple
1. El Oferente demuestra contar con solvencia suficiente para la ejecución del proceso.	Cumple si presenta Estados Financieros del último ejercicio contable concluido, firmados por Contador Público Autorizado o firma de auditores en cada una de sus hojas. Debe incluir: a) Estado de situación o balance general. b) Estado de resultado. c) Estado de patrimonio. d) Estado de flujo de efectivo. e) Notas aclaratorias.	
1.1 El oferente demuestra contar con un buen índice de solvencia.	Cumple si presenta Estados Financieros en original, completos y auditados del último período fiscal, certificado por una firma o un CPA y demuestre que posee buen índice de Solvencia. $IS = \text{Activo Total} / \text{Pasivo Total}$ (Límite Esperado igual o Mayor que 1.0)	
1.2 El oferente demuestra contar con un buen índice de Liquidez.	Cumple si presenta Estados Financieros en original, completos y auditados del último período fiscal, certificado por una firma o un CPA y demuestre que posee buen índice de liquidez. $ILQ = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$ (Límite Esperado igual o Mayor que 1.0)	
El oferente demuestra contar con un buen índice de endeudamiento.	Cumple si presenta Estados Financieros en original, completos y auditados del último período fiscal, certificado por una firma o un CPA y demuestre que posee buen índice de endeudamiento. $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Patrimonio Neto}$ (Límite Esperado Menor o igual que 1.50)	

AS
 WH
 RRA
 E11
 14

 GOBIERNO DE LA
 REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

Situación Financiera		
Criterios para evaluar	Método de comprobación	Cumple/ No Cumple
2. El oferente demuestra estar al día en la declaración de sus obligaciones fiscales.	Cumple si presenta IR-2 o IR-1, según aplique y sus anexos del último período fiscal. Los datos contenidos en el IR-2 o IR-1 deben guardar relación con los datos de los estados financieros.	
3. El oferente demuestra contar con respaldo económico.	Cumple si presenta referencias bancarias del presente año dirigidas al MICM que demuestren solvencia y respaldo económico. Indicar los montos disponibles en líneas de crédito en caso de tenerlas.	
RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN		

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

- 1) En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros Auditados presentados por las empresas que conforman el consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.

11.1.4 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en 10.1.2 “Documentación técnica” para demostrar que está técnicamente capacitado para suplir las necesidades suministradas en este pliego de condiciones, que posea la experiencia mínima requerida en la realización de labores similares, con evidencia fidedigna que oferta estos bienes de manera regular y consecutiva, constituyendo su actividad comercial principal, de manera particular se evaluará que la experiencia posea referencia de satisfacción, todo esto será evaluado bajo la metodología: Cumple / No cumple.

En la metodología de evaluación **CUMPLE / NO CUMPLE**, todos los documentos referidos 10.1.2 “documentación técnica” se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Capacidad Técnica		
Criterios para evaluar	Método de comprobación	Cumple/ No Cumple
1. El oferente demuestra que cuenta con la capacidad técnica para los fines del presente proceso.	Cumple si presenta Oferta Técnica de los bienes ofertados conforme a las especificaciones de la sección 3. Descripción de los bienes, incluyendo la descripción de cada uno de los artículos contenidos en las especificaciones técnicas y plan de trabajo para la instalación de los equipos especializados en ciberseguridad y redes; el plan de instalación, configuración, migración, integración, pruebas, transferencia de conocimiento y puesta en operación de la solución tecnológica adquirida. <u>La no presentación (omisión) de la oferta técnica es de carácter no subsanable. Sin embargo, se</u>	

 GOBIERNO DE LA
 REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

Capacidad Técnica		
Criterios para evaluar	Método de comprobación	Cumple/ No Cumple
	<u>podrán solicitar aclaraciones de los aspectos que no queden claros, siempre y cuando dichas aclaraciones no alteren sustancialmente su oferta.</u>	
2. El oferente acredita que es representante o distribuidor autorizado por el fabricante de la marca ofertada para ofrecer los productos, servicios y mantenimiento requeridos.	Cumple si presenta constancia oficial emitida por el fabricante, dirigida al Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), que valide su condición de proveedor autorizado y especializado para la comercialización, implementación, soporte y mantenimiento de soluciones de seguridad de red, conectividad segura y protección de infraestructuras tecnológicas empresariales.	
3. El oferente garantiza mediante comunicación formal el acceso a los servicios de soporte.	Cumple si demuestra competencias especializadas en arquitecturas de acceso seguro a servicios, redes definidas por software, seguridad perimetral, conectividad empresarial segura y servicios administrados de ciberseguridad, mediante carta emitida directamente por el fabricante que respalde dichas capacidades.	
4. El oferente demuestra que cuenta con el personal profesional necesario para la ejecución de los servicios.	Cumple si presenta un (1) líder técnico especializado en las tecnologías ofertadas. El oferente deberá suministrar copia de las certificaciones técnicas vigentes que acrediten conocimientos y experiencia del técnico especializado propuesto en las siguientes áreas: • Fortinet Certified Fundamentals in Cybersecurity: Valida los conocimientos básicos de ciberseguridad y protección de redes. • Fortinet Certified Associate in Cybersecurity: Certifica que administración básica de soluciones de seguridad Fortinet. • Fortinet Certified Professional Security Operation: Valida la operación y monitoreo de eventos e incidentes de seguridad. • Fortinet Certified Professional Network Security: Especialización en implementación y administración de seguridad de red con FortiGate. • Fortinet Certified Solution Specialist SASE: Certifica el diseño e implementación de soluciones SASE y SD-WAN seguras. • Fortinet Certified Solution Specialist Secure Networking: Diseño e integración de redes empresariales seguras Fortinet.	
5. El oferente demuestra que cuenta con el personal profesional necesario para la ejecución de los servicios.	Cumple si dispone de un (1) profesional con certificaciones y formación especializada en gestión de proyectos y metodologías ágiles. El profesional propuesto debe presentar certificados en: • Project Management Professional (PMP). • Certified Scrum Maester (CSM). • Scrum Master Professional Certificate SMPC.	

AS
 RRA
 wk
 E-1


 GOBIERNO DE LA
 REPÚBLICA DOMINICANA
 INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES

Capacidad Técnica		
Criterios para evaluar	Método de comprobación	Cumple/ No Cumple
	Master in Project Management.	
6. El oferente garantiza el acceso de servicios de soporte.	Cumple si garantiza mediante carta, certificación o constancia emitida por el fabricante el acceso a los servicios de soporte especializado, actualización de software, gestión de garantías y escalamiento técnico provistos por el fabricante durante toda la vigencia contractual requerida por el MICM.	
7. El oferente demuestra estar comprometido en la venta de bienes con la calidad requerida y acepta las condiciones de pago del proceso.	Cumple si presenta Carta compromiso dirigida al Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes, indicando estar de acuerdo con los tiempos de entrega y las condiciones de pago establecidas en el presente proceso. Dicha carta debe estar dirigida al MICM e indicar la referencia del proceso y objeto de la contratación.	
8. El oferente presenta carta de garantía de los equipos ofertados.	Cumple si presenta Carta de garantía emitida por el fabricante, en la cual dispongan que los equipos instalados estarán cubiertos por un periodo de tres (3) años, a partir de su recepción conforme, instalación y puesta en funcionamiento.	
9. El oferente acredita evidencia y fechas End of Life (EOL) y End of Support (EOS) de los equipos ofertados	Cumple si presenta Carta del fabricante dirigida al Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes, donde garantice que los equipos no estarán en proceso de End of Sale o End of Support durante mínimo los tres (3) años de garantía.	
RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN		

Experiencia		
Criterios para Evaluar	Método de Comprobación	Cumple/ No Cumple
10. El oferente demuestra que provee regularmente los bienes objeto del presente proceso de manera satisfactoria.	Cumple si presenta al menos dos (02) evidencias que demuestren hayan adquirido los productos del presente proceso en los últimos tres (3) años, dicha comprobación será realizada mediante copias de contratos u ordenes de servicios debidamente acompañadas con su certificación a satisfacción correspondiente. Las constancias deben contener nombres y contactos de las empresas, para fines de validación de la información presentada.	
RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN		

Nota: Si el oferente cumple con la totalidad de los criterios de evaluación legal, financiera y técnica establecidos, será habilitado para la apertura de su oferta económica (Sobre B).

11.1.5 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Cumple/ No Cumple**.

 GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
 Y MIPYMES**

Propuesta económica		
Criterios para Evaluar	Método de Comprobación	Cumple/ No Cumple
1. El oferente presenta su propuesta económica con los precios unitarios y totales de los bienes por los que opta participar.	Cumple si presenta oferta económica en pesos dominicanos (RD\$), con los precios expresados en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	
2. El oferente presenta su Garantía de Mantenimiento y Seriedad de la Oferta conforme a lo requerido en forma, monto y vigencia.	Cumple si presenta pólizas de seguros emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros o consignación bancaria emitida por una entidad autorizada por la Superintendencia de Bancos, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada, con las características de ser incondicional, irrevocable y renovable. La vigencia de la garantía deberá ser no hasta el 10/03/2027 a partir de la fecha de lectura de las ofertas técnicas 10/11/2026.	
3. El oferente presenta declaración jurada o certificación de "oferta libre de colusión.	Cumple si presenta declaración jurada en la que manifieste que solo participa en calidad de proponente en la presentación que dicha propuesta constituye oferta única, y que este y ningún personal de su plantilla de colaboradores se encuentra vinculado a la presentación de otras ofertas del mismo proceso, con firma legalizada por un Notario Público y debidamente registrada en la Procuraduría General de República (PGR).	
RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN		

11.1.6 Criterio de adjudicación

La adjudicación será global, decidida a favor del oferente /proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y presente **menor precio** en su oferta económica.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

12. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad con los artículos 105,113 de la Ley No.47-25 este procedimiento de **Licitación Pública Nacional** para la "la **Adquisición de Equipos Especializados en Ciberseguridad y Redes para uso del MICM**", con el número de Referencia MICM-CCC-LPN-2026-0007, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

RPA
 WH
 C.D


Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP **hasta el martes 10 de noviembre de 2026, a las 10:00 a. m.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los (as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

13. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas, ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCP y del (la) Notario Público actuante y de los (las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de la aplicación **Microsoft Teams**, (si los oferentes están interesados en participar en la lectura de las ofertas, deberán enviar un correo a la dirección: comprascontrataciones@micm.gob.do e identificar el correo con el cual se deberá añadir para ser invitado y participar de las aperturas de manera virtual).

Concluido el acto de apertura, el (la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

14. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los (as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **11.1.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los (as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCP o la DAF, según corresponda, y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones

AS
WH
PRA
C-3
A

en los términos del artículo 112 de la Ley 47-25 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los (as) peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos (as) los(as) oferentes participantes a través de los correos suministrados en el formulario sobre información del oferente y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los (as) peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación técnica** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCP aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los (as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCP, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

15. Debida diligencia

El MICM para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el MICM se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the word "RPA" and various initials and marks.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

16. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCP y oferentes habilitados y el (la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los (as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en 11.1.5 y 11.1.6 del presente pliego de condiciones junto a la Garantía de Mantenimiento y Seriedad de la Oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del Reglamento Núm. 52-26. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones

AS
KRA
C.D.
[Signature]

su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante **informe de evaluación de ofertas económicas**, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del (la) adjudicatario (a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

17. Subsanación de la Garantía de Mantenimiento y Seriedad de la Oferta

La Garantía de Mantenimiento y Seriedad de la Oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los (as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la Garantía de Mantenimiento y Seriedad de la Oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

18. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCP haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes.

19. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que **incluya en sus políticas de contratación de personas con discapacidad** para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCP y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

20. Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado Ofertas.

Handwritten notes and signatures on the right margin: "AS", "E.D", "wf", "RPA", and a signature.

- b) Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.
- c) Por violación sustancial del procedimiento de Licitación.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

21. Adjudicación

El CCP, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los (as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCP deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos (as) los (as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCP ejecutará la Garantía de Mantenimiento y Seriedad de la Oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 166 de la Ley Mun.47-25.

22. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el (la) o los (las) adjudicatarios (as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles una garantía de tipo **Garantía o Consignación Bancaria emitida por Entidad Financiera Aceptable o póliza de fianza emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros, con las características de ser incondicional, irrevocable y renovable, por el equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de la adjudicación.** Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro con las características de ser incondicional, irrevocable y renovable. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles

La vigencia de la garantía será de mínimo **Un (1) año** contado a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y liquidación del contrato.

Si el (la) o los (las) adjudicatarios (as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su Garantía de Mantenimiento y Seriedad de la Oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

Handwritten notes and signatures in blue ink, including the letters 'WH' and 'R'.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes.

23. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del (la) oferente adjudicatario (a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados que certifique si está en capacidad de entregar los bienes. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **dos (5) días hábiles** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el (la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCP declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre el MICM y el (la) adjudicatario (a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley Núm.47-25.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional del MICM, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será por **un (1) año** contado a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entrega, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

El MICM ha designado como supervisor o responsable del contrato al **Sr. Raudy Rodríguez Arias**, Administrador de Redes y Comunicaciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, a los fines de coordinar la recepción oportuna de los bienes requeridos en el presente proceso.

6. Encuesta de Satisfacción de los Servicios de Compras

Previo a la realización de los servicios, el proveedor adjudicado recibirá una invitación de manera electrónica para completar la encuesta de satisfacción de los servicios de compras, a los fines de evaluar su satisfacción con el proceso de contratación realizado.

Esto forma parte de los esfuerzos de este Ministerio por mejorar continuamente los procedimientos de compras y contrataciones que se realizan a la luz de la normativa legal vigente.

7. Entregas de los bienes

El adjudicatario (a) entregará los bienes del presente proceso en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de Registro del Contrato en la Contraloría General de la República (CGR); y en caso de ser una MiPymes, posterior al pago del 30% correspondiente al anticipo.

8. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

En caso de que el (la) adjudicatario (a) sea una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES), se realizará un primer pago de un 30% del monto total del contrato en un plazo no mayor a treinta (30) días contados a partir del Registro del Contrato en la Contraloría General de la República (CGR) y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Garantía o Consignación Bancaria emitida por Entidad Financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos o póliza de fianza emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros** que cubra la totalidad del Avance Inicial, **con las características de ser incondicional, irrevocable y renovable**. En caso de que el adjudicatario sea Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME), solo será requerida la póliza de Fianza y el monto del anticipo será de un 30%, en cumplimiento del artículo 174 de la ley 47-25.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el (la) proveedor demuestre a que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

9. Suspensión del contrato

El MICM podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al (la) contratista, por las causas que establece el artículo 138, el numeral 2 del artículo 140 y el artículo 153 numerales 1,2, y 3 de la Ley 47-25.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

10. Modificación del contrato

Toda modificación del contrato sea unilateral o de mutuo acuerdo previsto en el pliego de condiciones específicas, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la Ley Num.47-25 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

11. Derechos del proveedor

En adición a los derechos previstos en la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones, el pliego de condiciones y el contrato u orden de compra o servicio, los proveedores tendrán los siguientes derechos:

- 1) A recibir el pago correspondiente en los plazos acordados en el contrato u orden de compra o servicio y en el pliego de condiciones.
- 2) Ser resarcido íntegramente por el perjuicio económico causado y demostrado como consecuencia de la modificación que por razones de interés público impusiera la institución contratante a la obra o al servicio.
- 3) El derecho a la resolución o suspensión del contrato u orden de compra por las causas previstas en la Ley núm. 47-25, el Reglamento 52-26, el pliego de condiciones y el contrato u orden de compra.

12. Obligaciones del Proveedor

- a) El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.
- b) Cumplir con las entregas solicitadas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del Contrato.
- c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se impartan por parte de la Entidad Contratante.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
- e) No acceder a peticiones o amenazar de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- f) Colaborar con el MICM en lo que sea necesario para que el objeto de la contratación se cumpla.
- g) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del Contrato.
- h) Entregar los bienes con los niveles de calidad solicitados.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

13. Equilibrio económico y financiero del contrato

El MICM adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al MICM a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 150 de la ley Num.47-25.

14. Condiciones de pago y retenciones

En caso de que el (la) adjudicatario (a) sea una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES), El MICM procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será **equivalente al 30%** del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor a treinta (30) días contados a partir del Registro del Contrato en la Contraloría General de la República (CGR) y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Garantía o Consignación Bancaria emitida por Entidad Financiera Autorizada por la Superintendencia de Bancos o póliza de fianza emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros, que cubra la totalidad del Avance Inicial, en cumplimiento del artículo 174 de la ley 47-25.

La suma restante será pagada al proveedor, a partir de la entrega e instalación satisfactoria de los bienes. Estos pagos se harán en un período no mayor de treinta (30) días contados a partir de que el proveedor remita las facturas, conduce y demás documentos que sustenten la entrega e instalación satisfactoria de los bienes. No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los bienes sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

Si el adjudicatario no es una MIPYME, los pagos serán realizados en un plazo no mayor a treinta (30) días luego de haber depositado la factura y los entregables correspondientes aprobados en el Departamento de Compras, ubicado en el segundo piso de la Torre MICM, Av. 27 de Febrero No. 306, sector Bella Vista, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, según se especifica a continuación:

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Pago	Contra entrega de:	Porcentaje
1er Pago	Carta de solicitud de desembolso luego de emitida la Certificación de Contrato por la CGR	20%
2do pago	Recepción de los equipos	20%
3er pago	Proyecto finalizado	60%

EL MICM podrá retener o deducir sumas que correspondan a impuestos u otros conceptos, según la legislación dominicana.

El Proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

Los pagos se realizarán previa verificación y aprobación por parte de las áreas de la institución.

El tiempo de pago se efectuará hasta treinta (30) días después de la presentación de los documentos previamente mencionados en orden y en caso de inconsistencias en la facturación o en los reportes, el MICM podrá retener el pago hasta tanto sean subsanadas por el proveedor.

15. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 45% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el artículo 152 de la Ley Núm. 47-25.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 15 de la Ley Núm. 47-25; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

16. Recepción de los bienes

El oferente deberá hacer entrega de los bienes adjudicados, en el tiempo y lugar establecidos en el presente pliego de condiciones, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la certificación del Contrato en la Contraloría General de República (CGR), y si se trata de un MiPymes, después del pago correspondiente al 30% de anticipo.

La entrega será realizada en la MICM, Av. 27 de febrero No. 306, Bella Vista. Santo Domingo, República Dominicana.

17. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo:

- Cumplimiento del objeto;
- Por mutuo acuerdo entre las partes o;
- Por rescisión;



AS
RRD
wf
CID
A

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

Las cuales están previstas en los artículos 154,155,156 y 157 e la ley 47-25 y el artículo 197 del Reglamento de Aplicación Num.52-26.

18. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste.
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades de las solicitadas y/o adjudicadas.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes ejecutados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

El incumplimiento del contrato por parte del (la) proveedor (a) podrá suponer una causa de rescisión de este, de conformidad con lo establecido en el numeral 8, del artículo 157 de la ley 47-25, y además el (la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en los artículos 145 y 147, de la Ley núm.47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

19. Penalidades por retraso

- 1) Advertencia escrita.
- 2) Ejecución de las garantías.
- 3) Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato.
- 4) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante (el MICM).

Conforme a lo dispuesto en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, específicamente en el artículo 145, relativo al plazo de ejecución y las penalidades aplicables por demora, así como en sus párrafos I y II.

20. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en los artículos 226, 227 y 228 de la Ley núm. 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en artículo 226 de la ley Num.47-25, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCP	Comité de Contrataciones Públicas
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) **Bienes:** Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.
- 2) **Bienes Comunes:** Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- 3) **Bienes no comunes:** Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.
- 4) **Ciclo de vida del producto:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 5) **Conflictos de Interés:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 6) **Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

AS
Wf
RA
C.D.
X

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

- 7) **Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- 8) **Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- 9) **Gestión de Riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- 10) **Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- 11) **Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- 12) **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.
- 13) **Servicios:** La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.
- 14) **Especificaciones técnicas:** Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento para la **"Adquisición de Equipos Especializados en Ciberseguridad y Redes para uso del MICM"** con el número de Referencia: MICM-CCC-LPN-2026-0007, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los (as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la **"Adquisición de Equipos Especializados en Ciberseguridad y Redes para uso del MICM"** con el número de Referencia: MICM-CCC-LPN-2026-0007, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCP, conforme

Handwritten notes and signatures on the right margin:
- "RRA" at the top.
- A signature "Ab S" below it.
- "W" below that.
- "C-1" below that.
- A signature at the bottom.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

a lo que estable el numeral 1, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la ley Núm.47-25, cuyo CCP debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la referida ley.

El CCP designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés el MICM podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCP a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCP como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1. Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.
2. Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
3. La Ley No. 47-25 de contrataciones públicas, del 11 de agosto de 2025.
4. Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
5. Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;
6. Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
7. Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
8. La adjudicación;
9. El contrato y;
10. La orden de compra.
11. De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:



AS
W
RRA
E.D
X

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCP deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un (a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) (comprasdominicana.gob.do)**, como en la página web de la institución **www.micm.gob.do** a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del (la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del (la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el (la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la Ley Núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 y 39 de la Ley Núm. 47-25;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo del artículo 36 de la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 10 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

AS WH
RA
C.D
X

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 70 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, el decreto 52-26, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

1. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
2. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
3. **La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
4. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
5. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
6. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
7. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley Núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas, y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCP, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades. Las consultas, aclaraciones y observaciones también podrán ser realizadas vía el correo electrónico comprasycontrataciones@micm.gob.do

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

Toda comunicación entre los oferentes interesados, participantes del proceso será a través del SECP y del correo electrónico de la entidad contratante establecido para tales fines comprasycontrataciones@micm.gob.do

14. Contratación pública responsable

En el (los) contrato (s) suscrito (s) derivado (s) del presente procedimiento de selección, el MICM exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el MICM otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. **Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el MICM podrá declarar la resolución del contrato y el (la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo artículos 227 y 228 de la Ley Núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.**

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 179 del Reglamento de aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, y la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

RA
wh
AS
C.D

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los (as) interesados (as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los (as) interesados (as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados

El (la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los (as) peritos designados (as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

1. Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023).
2. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).
3. Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
4. Formulario de debida diligencia y declaración de conflicto de interés completado, firmado y sellado en cada página (SNCP-PROV-F-040).
5. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
6. FOR-CIC-07 – Formulario de Compromiso de Cumplimiento de Oferentes (Socios de Negocios) del MICM.
7. POL-DPM-06 – Política del Sistema Integrado de Gestión (SIG).
8. Declaración Jurada no se encuentra dentro del régimen de inhabilidades para contratar y prohibiciones establecidas en el artículo 38 y 39 de la Ley No. 47-25; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato, ni se encuentra en un proceso de reestructuración mercantil; (iv) Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; (v) Que sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales (son o no son), (han o no han sido) persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo (s), fecha(s) de designación, remoción y país).

9. Modelo Declaración Jurada Oferta Libre de Colusión.

FIN

No hay nada escrito después de esta línea.

AS
RAA
E.D
X